

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7621 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 15305(153)/2015.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de abril de 2015 a D^a M^a Belén Solana González (Dcia. 153/15), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 28 de marzo de 2015, a D^a María Belén Solana González, con NIF. 10068263J, por tener un perro de raza Bull Terrier y un gato de su propiedad, en su vivienda sita en la c/ Antonio Mendoza, nº 5 - 1º Izda., en unas condiciones inadecuadas, por ausencia prolongada de su propietaria.

Considerando que el artículo 7.1 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: "El poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénicas y sanitarias, por lo que su alojamiento deberá contar con un ambiente cómodo e higiénico. Asimismo, deberá proporcionarle alimentación, agua y cuidados que estén en consonancia con las necesidades fisiológicas y etológicas del animal.

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: B) "Mantener a los perros alojados en instalaciones o lugares incómodos, antihigiénicos, antisanitarios y no proporcionándoles la suficiente alimentación."

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D^a María Belén Solana González, con NIF. 10068263J, por tener un perro de raza Bull Terrier y un gato de su propiedad, en su vivienda sita en la c/ Antonio Mendoza, nº 5 - 1º Izda., en unas condiciones inadecuadas, por ausencia prolongada de su propietaria.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el

CVE-2015-7621

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 18 de mayo de 2015.

El concejal-delegado (ilegible).

[2015/7621](#)

CVE-2015-7621